INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA
Acta de adjudicación Nro. 04-2026
(FECHA 27 de julio de 2026)

"Por medio del cual se adjudica la invitación pública Nº 04-2026 para La Institución Educativa requiere para su funcionamiento, contratar el mantenimiento de infraestructura educativa de la Institución, como pintura, mantenimiento de unidades sanitarias y mantenimiento eléctrico.

El rector de la I.E JOSE ASUNCION SILVA, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Directivo No. 02 del 4 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

- Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 04-2026 cuyo objeto era la de La Institución Educativa requiere para su funcionamiento, contratar el mantenimiento de infraestructura educativa de la Institución, como pintura, mantenimiento de unidades sanitarias y mantenimiento eléctrico.

- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de W MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.S

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por: W MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.S, cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2026 a: W MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.356.333-4, cuyo objetivo La Institución Educativa requiere para su funcionamiento, contratar el mantenimiento de infraestructura educativa de la Institución, como pintura, mantenimiento de unidades sanitarias y mantenimiento eléctrico. Por un valor de Catorce millones novecientos noventa mil pesos M/L ($14.990.000.oo).

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad Nº 5 del 16 de julio de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín el 27 de julio de 2026.

Atentamente,

JAIME DE JESUS SUAREZ ESCOBAR
Rector